

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**  
**SUCRE N° 031/94**

Abril 21 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de la Escuela Fiscal de Niñas "Juana Azurduy de Padilla, conjuntamente el Presidente de Padres de Familia y el Secretario de Relaciones hacen, llegar una solicitud de colaboración para ofrecer una salteñada a los niños del establecimiento con motivo de recordarse el pasado 12 de abril "El Día del Niño".

Que, tratándose de una escuela que alberga a en su mayoría a niñas de escasos recursos económicos, la Comisión Económica por informe N° 29/94 de 13 de abril de 1994, sugiere que con carácter excepcional, se colabore con la suma de Bs 200,00.

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales son autónomos.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** Autorizar el desembolso de Bs 200,00 (DOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) en favor de la Escuela Fiscal de Niños "Juana Azurduy de Padilla", para gastos de agazajo en "El Día del Niño".

**Art. 2º** Dicho gasto debe ser apropiado al grupo 700 Transferencias, subgrupo 710, partida 716 Subsidios y Donaciones a Instituciones privadas sin fines de lucro.

**Art. 3º** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quinta Campos  
Arq. Moisés Tórréz Chive  
**H. PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL**  
**H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5).  
Arch.  
MBP/amme.